

enterar mas á fondo sobre ellas al padre *Honorato de Santa Maria* en sus diversas obras; á *Rouillet* en la *Historia de las hijas de la infancia*; á *Lafitau* en la de la *bula Unigenitus*, y los *Fraudes del jansenismo*; á *Lallemant* en el *verdadero Espiritu de los discípulos de san Agustin*, etc., fijaremos la atencion solo en la última época, que puede datarse desde el 1760, desde cuyo tiempo se mostraron mas osados, por contar con mas protectores; y á la verdad nos importa mas saber como nos hallamos, que cómo se hallaron nuestros mayores. Pero justo será que demos á conocer antes al hombre célebre, que con tanta precision y oportunidad ha sabido desenmascarar á la secta hipócrita que nos rodea.

1 Francisco Gustá nació en Barcelona el 7 de enero de 1744, y entró en la compañía de Jesus en la provincia de Aragon, á los quince años de edad. Habiendo ocupado con honor muchas cátedras en los colegios de su orden, pasó á Italia cuando aquella fué extinguida, y despues de haber vivido algun tiempo en Nápoles, se estableció en Palermo donde enseñaba teología el 1814. Hábil en el italiano, escribió con pureza y con elegancia en este idioma muchas obras, cuyo catálogo formariamos si no hubiesemos de sobrecargar esta nota. Omitiendo, pues, el enumerarlas, nos contentaremos con indicar las que escribió contra el jansenismo, que son: 1° un Ensayo critico y teológico sobre los Catecismos modernos; 2° *breve Instruccion á un teologo para saber si el probabilismo ha sido condenado*; 3° *de los Errores de Pedro Tamburini* en sus lecciones de moral cristiana; 4° *Memorias sobre la revolucion francesa, tanto eclesiástica como civil, y de la parte que tuvieron en ella los jansenistas*; 5° *esta misma obra reformada y refundida por el autor, con el título de la influencia de los jansenistas en la revolucion francesa. En todas estas obras se muestra un verdadero defensor de la verdad católica, y un enemigo irreconciliable de toda novedad peligrosa. En el Testamento politico de Voltaire, en la Vida del marqués de Pombal, en sus Recuerdos politico-religiosos, y tiernos de un padre de familia á su hijo, etc., etc., le vemos defender con el mismo ardor y la misma constancia las doctrinas conservadoras del orden, las mismas que pueden verse diseminadas en todas sus muchas otras obras, así impresas como inéditas. La Europa y la compañía perdieron á este sabio religioso, que tanto la honrará, el año de 1816, á los setenta y dos de su edad; pero vivirá siempre en la memoria de los amantes de la Iglesia y de los reyes.*

EL SÍNODO DE PISTOYA

COMO ES EN SÍ,

ó

LOS JANSENISTAS MODERNOS CONVENCIDOS DE IRRELIGION
Y DE ANARQUÍA.

§ 1.

Los modernos jansenistas, en vez de desmentir con su doctrina y acciones la acusacion de irreligion que se les atribuye, la han sancionado de palabra y obra en el Sinodo de Pistoia.

No se puede leer la historia de los dos últimos siglos de la Iglesia sin llenarse de horror al ver el dolo, artificios y maquinaciones de los jansenistas, y hasta donde parece estendian sus miras. Solas las máximas de San Ciran¹, que parece habian tomado todos por modelo, y resultan del proceso formado jurídicamente contra

1 Aunque en otras ocasiones hemos insinuado ya algunas de ellas, no será fuera de propósito reasumir aqui varias de las relativas al *uso de los Sacramentos*, que es uno de los puntos en que se acusa al jansenismo; cotejadas ellas con las del sinodo de Pistoia, se verá si va ó no consiguiénte el error en sus medios de seduccion. Por el proceso jurídico formado á San Cirán, en que declararon san Vicente de Paul, António Viguier, superior de los Padres de la doctrina cristiana, el abad de Prieres, Nicolas Tardif, íntimo amigo del reo, Francisco Caulet, sacerdote entonces, y despues obispo de Pamiers, el padre Gondreno, la hija del duque de Atri, y otros muchos, y de la lectura meditada de sus obras, especialmente de la teología familiar, el rosario ó corona secreta del santísimo Sacramento, sus Cartas espirituales, etc., resulta lo que acaso pasmará oír acerca de la confesion y comunión. Para retraer á los fieles de la frecuencia de aquella empezaba diciendo, que el *uso de confesar los pecados ve-*

él, dan bien á conocer lo que la Religión y el Estado podían prometerse de esta clase de hombres, y cuán temi-

niales es nuevo en la Iglesia. Despues afirmaba, que *no son materia suficiente para la absolucion*. Si advertia que estos principios eran adoptados de los que le oían, pasaba adelante insinuando que *no era necesaria la confesion de los pecados mortales en cuanto al número, ni en cuanto á las circunstancias que mudan de especie*, con tal que haya el dolor que conviene. El obispo de Langres en la memoria que escribió sobre la doctrina de Sancirán, dice enseñaba que *es absolutamente necesaria la contrición perfecta para la remision de los pecados en el sacramento de la penitencia*; y que defendió en su presencia, que la absolucion no era mas que un *juicio declaratorio de la remision de los pecados*. Hé aquí el sacramento de la penitencia inútil, especialmente si fuera cierto lo que enseña en la Carta 53 (t. 2, p. 566), á saber: *« que por la penitencia no se quitan los pecados, sino por la Eucaristía. »*

Si llegaban á San Ciran aquellas almas que huyen de toda novedad, las llevaba al mismo fin por otro camino. A estos les pintaba el sacramento de la Penitencia en una altura tan sublime, y exigía para él tal preparacion de ánimo, que dificultosamente pudiesen alcanzar la absolucion. El monasterio de Port-Royal es la mejor prueba. Antes que San Ciran tomase su direccion, florecian en él muchas religiosas virtuosas que frecuentaban los sacramentos con fervor; mas despues que entró San Ciran no les hablaba sino de posturas, humillaciones, etc., permitiéndoles llegar pocas veces al sacramento de la penitencia, y menos al de la Eucaristía. Lo contrario, decia San Ciran, es *abuso terrible*. (Deposicion del abate de Prieres.) Esta dilacion, ó llenaba las almas de escrúpulos, ó infundía en ellas una indiferencia suma hácia el Sacramento. Desde entonces está la Francia llena de tales directores. De aquí la licencia en las costumbres, la dureza de ánimo ó la desesperacion, y en fin el desprecio de la Religión; pero tan astuta y ocultamente, *ut ruina non nisi nimis sero advertatur*.

La misma máxima guardaba en órden al sacramento de la Eucaristía. En su *Teología familiar*, que sin embargo de haber sido condenada por la Iglesia, era el catecismo comun en Port-Royal, lección 15, dice: que para recibir este sacramento *es necesario que estemos en estado de gracia, haber hecho ya penitencia de sus pecados, y no tener afecto y adhesión ni voluntariamente, ni por incuria, ni por negligencia á cosa alguna que pueda desagradar á Dios*. La primera condicion es dogma católico: la segunda es falsa por ser muy general; pues para hacer larga penitencia, como requieren nuestros pecados, es necesario largo tiempo. ¿Y dónde

bles deben ser á la sociedad estos enemigos domésticos, por lo mismo que viven disimulados entre los fieles.

está el serafín humanado en quien se pueda verificar la tercera? ¿qué mas? *La abstinencia de este sacramento*, dice en la Carta 32, *es el mayor remedio para sanar el corazon herido con el dolor de haber pecado*. Estos y otros documentos se hallan en varios de sus escritos; pero se tomaba mas atrevimiento con sus penitentes. A estos sujeria que *la frecuencia de los sacramentos mas veces dañaba que aprovechaba* (Deposicion de la hija del duque de Atri); y que la invocacion del nombre de *Jesus* era igualmente eficaz que la recepcion de la santa Eucaristía.

Mas ya que estos infelices prosélitos se abstoviesen de comunión sacramental, podían adorar á Jesucristo sacramentado en la misa. No se ocultaba esto á San Ciran, y así procuró precaverlo con las palabras y con las obras. « Si yo sin necesidad, dice (carta 60, t. 2, p. 600), visitase á uno, y tratase con él algunas horas, con dificultad me resolveria á decir misa el dia siguiente; y si uno me visitase, y yo hablase con él de libros y de literatura por bastante tiempo, no perteneciendo de algun modo esta plática al bien de la Iglesia, haria lo mismo. » Y habiendo dicho casi otro tanto en la carta 26, añade: *Yo así lo hago*. ¿Qué extraño será que celebren tan raras veces los jansenistas? ¿cabe mas? Pues sépase que pide *no mucho menor integridad de ánimo para oír misa que para comulgar* (carta 32, p. 266.) Aun es poco. En su *Petrus Aurelius* afirma, que un solo pecado contra la castidad y cualquiera infraccion de esta virtud aniquila el sacerdocio, y despoja de él. *Unum solum peccatum impudicitie, et qualibet infractio castitatis perimit sacerdotium, et illud homini aufert*. (Vindic. Cens., Sorbon., p. 319.) Si esto es así, ¿quién sabe si el sacerdote que se presenta en el altar habrá caído en algun pecado de lascivia, y por consiguiente habrá perdido el sacerdocio? ¿quién sabe si el obispo habria caído en igual culpa, y habria perdido el episcopado, que se funda especialmente en el sacerdocio, y por consecuencia necesaria habrá conferido nulamente las órdenes? Quedamos atónitos al ver en nuestros dias tantos libros, en los que se tratan el sacerdocio y episcopado con tal desvergüenza; pero estos libros no son otra cosa que el edificio cuyos fundamentos echó Sancirán. ¿Y qué es todo esto sino renovar la herejía de Wicleff?

Sancirán tuvo la malhadada satisfaccion de ver sus novedades celebradas y aprobadas por personas de todas clases; bien que la herejía, como que lisonjea el orgullo y las pasiones, ha arrastrado siempre á muchos tras sí. Entre los papeles que se le interceptaron al tiempo de su prision, se halló una carta de la abadesa de Poitiers, dada en 1º de enero de 1635, en que le decia: *Creo que la absti-*

Sin embargo, Pedro Tamburini, su jefe y patriarca en Italia, en una de sus últimas obras, á saber, las *Cartas teológico-políticas sobre el estado de las cosas de la Iglesia*, dice expresamente de ellos: que son los *defensores de la verdad, los sostenedores de las máximas rectas de la Religión y de los Estados, la parte mas sana del Cristianismo*; en fin, *unos hombres ingenuos, sencillos, pacíficos, ajenos de toda doblez é intriga*. ¿Quién á vista de un testimonio tan honorífico no creería que han mudado enteramente ya de conducta, y que en nada se parecen á sus antiguos y mayores? ¿que lejos de aprobar sus designios, los detestarían, no pronunciarían sus nombres sino con horror; mostrarían que sus obras eran el pasto mas venenoso que se podía presentar á los fieles, y convendrían con los católicos en que habían sido justamente anatematizadas por la Iglesia, y dignas de sepultarse en un eterno olvido? Así ciertamente debería ser si fuese verdadero el testimonio de Tamburini, exacto y natural el cuadro que nos retrata, y ellos consiguientes á sus palabras y protestas de estar adictos á la Iglesia. Pero lejos de eso: al tiempo mismo que obstinadamente niegan que ellos ni sus mayores hayan formado proyecto alguno, tachando, todos los que se les achacan, de calumnias de sus enemigos, hacen todos los esfuerzos posibles para realizarlos, y en vez de abstenerse de cuanto pudiera tener alguna mira ó tendencia á ello, se muestran cada vez mas empeñados en ejecutarlos plenamente. Ya es innegable: á pesar de todos

nencia de la comunión será muy provechosa á aquellas almas, á quienes me mandaste prohibirla. La madre Inés Arnaldo le escribía en 12 de junio de 1634: Juzgo, padre mio, que aquella persona deberá abstenerse de la comunión en el jubileo: comulgará cuando Dios, por medio de tí, se lo manifestare. La prelada de Port-Royal le escribe entre otros despropósitos: Algunas de ellas (las religiosas) ha quince meses que no han confesado. En la misma carta dice de sí misma: Juzgo que se me ha endurecido el corazón, pues ni siento contrición, ni humildad de verme privada del uso de los sacramentos, y podría pasar toda la vida en este estado, sin que me diese algun cuidado y ansiedad por ellos. Sobra de dislates escandalosos. (Véase t. 18, p. 184; t. 19, p. 13, 17, 23 y sig.; Item 209, et alibi passim.)

sus sarcasmos é invectivas contra los autores que han querido descubrirlos al público, han intentado realizarlos en todas partes. La Italia, la Bélgica, la Alemania, los demás reinos católicos lo han experimentado; pero en la Italia principalmente es donde han osado manifestarse con mas atrevimiento. Tamburini, que por algun tiempo estuvo vacilando si se descubriría abiertamente, variadas las circunstancias que lo habían tenido suspenso, ya no duda, no vacila, no teme en hablar y confesar la existencia de los jansenistas; se gloria de serlo, y á su imitación todos sus secuaces hacen alarde de pertenecer á la secta. Esta (el jansenismo), que poco antes era un espectro, un fantasma, una quimera inventada por los molinistas, es ya el ídolo amado de la *parte mas sana del cristianismo*; efectivamente existe, y se presenta osadamente al público, seguido del cortejo de sus clientes y admiradores: son bien conocidos en ella un *Ricci*, que aunque constituido en dignidad superior, depende como hijo obediente de su maestro Tamburini; los *Puyati*, los *Vecchis*, los *Zolas*, *Palmieris*, *Guadagnini*, *Delmare*, *Molinelli* y otros semejantes *Dii minorum gentium*, que no hay para que nombrar. Son notorias sus gestiones en Pistoia, donde reunidos impunemente en congreso los jefes del partido, renovaron todas sus maquinaciones antiguas, y libres ya del temor que á sus mayores les había movido á proceder cautelosamente, para no incurrir en el odio general de los fieles, y ser castigados como perturbadores de la tranquilidad pública, proclaman su nueva doctrina, la sancionan autoritativamente, la insertan en sus actas sinódicas, y para que no se pueda dudar de sus sentimientos, la propagan por medio de la prensa, en los demás países, y en términos, aunque ambiguos, facilísimos de entender de cuantos tengan un leve conocimiento del lenguaje doloso de la secta. El sínodo de Pistoia es hoy como su código, y por el debemos examinar. ¿Cómo se concilia, pues, el negar descaradamente la verdad de sus proyectos, y abrazar despues en todos los puntos la doctrina en que estos se fundan y que suponen? ¿á qué ese calor en atribuirlos á calumnia maliciosa de sus enemigos, y despues ordenar un cuerpo de doctrina en un todo conforme á aquellos prin-

cipios? ¿qué otra cosa son las 85 proposiciones extractadas del sínodo, y solemnemente condenadas por la santa Sede en la bula *Auctorem fidei*, sino otras tantas aserciones análogas á aquellas doctrinas? Examinémoslas pues, y nos convenceremos de que todo él es un complejo de los *cuatro medios* indicados como inductivos al deísmo é irreligion.

Y empezando por el 1º, á saber: *alejarse á los fieles del uso de los sacramentos de penitencia y comunión*, el sínodo pide tales condiciones para recibir el primero, que en breve sería inútil así para los justos como para los pecadores. En efecto, en los pecadores, antes de poder absolverlos, exige como *condición absolutamente necesaria, que la caridad y amor de Dios sea dominante en el corazón para recibir válidamente el sacramento, y que esta caridad debe exteriormente manifestarse con un total apartamiento del vicio, y con el vivo deseo de castigarlo en sí mismo* (p. 146) ¹. Es decir, que el sínodo quiere que el penitente sea santo antes de recibir el sacramento de la pe-

1 Así se explica el sínodo; oigamos ahora á la Iglesia la clasificación que da á esta doctrina. « La doctrina del sínodo, dice el santo Pontífice Pío VI en su bula *Auctorem fidei*, en la cual después de decir que cuando se tienen unas señales nada equívocas del amor de Dios dominante en el corazón del hombre, se puede con razón juzgarle digno de la participación de la sangre de Cristo que se hace en los sacramentos, añade, que las pretendidas conversiones que obra la Atrición, ni suelen ser eficaces ni duraderas; y de consiguiente que el Pastor de almas debe atender á las señales no equívocas de la caridad dominante, antes de admitir á sus penitentes á los sacramentos, las cuales señales, como explica después (§ 17), podrá el Pastor colegirlas de la permanente cesación del pecado, y del fervor en las buenas obras; el cual fervor de caridad pone después (en el Tratado de penitencia, § 10) como disposición que debe preceder á la absolución.

Entendida de suerte que para ser recibido el hombre á los sacramentos, y especialmente los penitentes al beneficio de la absolución, se requiera general y absolutamente no solo la contrición imperfecta que comúnmente se llama atrición, aunque se junte á ella el amor con que el hombre empieza á amar á Dios como fuente de toda justicia, ni tan solamente la contrición formada por la caridad, sino también el fervor de la caridad dominante, y éste probado por una larga experiencia con el fervor de las buenas obras. — *Falsa, temeraria, perturbativa de la quietud de las*

nitencia, y no como quiera santo, sino con una santidad heroica, y de la cual si no está adornado, no debe ser absuelto. — Y hé aquí excluido el santo temor de un Dios justo que nos puede condenar; que el concilio de Trento tiene definido como saludable; y hé ahí una nueva obligación impuesta á los fieles, que ni la Iglesia ni Jesucristo pensaron imponerles; y obligación, que por sumamente difícil, les expone á que se precipiten en la desesperación de su salvación eterna. Y á la verdad, si el dolor de los pecados concebido por el temor de las penas de la otra vida no basta para obtener el perdón de ellos, junto con el sacramento de la penitencia, ya este sacramento de nada sirve si no se acercan los penitentes á él animados de la caridad, y según la doctrina del sínodo, de una *caridad dominante*, y abrasados en amor divino, y tan intenso, que sea poderoso á extirpar del corazón hasta la sombra de todo amor terreno. Con esta doctrina, y para que el sacramento sea válido, ¿cuántos serán los penitentes que se acerquen á recibirlo? Para los mas será inútil, si no es nocivo.

Fuera de esto, prescribe el sínodo (p. 148) á los confesores *no concedan la absolución á los recidivos, sino después de larguísimas y continuadas pruebas, y una completa mutación de vida*. ¿Quién no conoce á dónde va ordenado semejante rigor, que es á alejar á los infelices pecadores del confesonario? — Ni solo á estos, á los justos también quisiera separarlos; porque siendo sus pecados única-

almas, contraria á la práctica segura y recibida de la Iglesia, derogatoria de la eficacia del Sacramento, é injuriosa á ella. »

1 Si la atrición no basta para el sacramento de la penitencia, la Iglesia que así lo enseña á los fieles en sus catecismos nos ha engañado; la confesión es insuficiente para los mas, y por consiguiente no le deben recibir temerosos de cometer algún sacrilegio. Además, si la caridad es necesaria, y una caridad dominante, y esta está unida ó acompañada con la gracia, el sacramento es inútil, pues se recibe para conseguirla. Por otra parte, si para llegar debidamente al sacramento se debe ir persuadido prudentemente de llevar las disposiciones necesarias, nadie debe recibirle que no esté persuadido de su santidad; persuasión temeraria y soberbia. ¿Y quién juzgará digno de absolución á un pecador sin humildad, y presumido de ser santo antes de ser absuelto de sus pecados?

mente veniales ¹, hablando de esta clase de pecados (p. 149), dice: *Desearia ardentemente que, segun el espíritu de la antigüedad, las confesiones de ellos no fuesen tan frecuentes, para que de este modo no se hiciesen despreciables*; y por otra parte no expresando el sínodo cuánta sea la extension de su deseo sobre esta menos frecuencia, hé ahí á los justos en una ansiedad de no saber cuando han de confesar sus pecados, ó si lo harán mas frecuentemente de lo que deben, y si vendrán á hacer el sacramento despreciable. — Aun mas; á fin de retirar de la confesion así á los unos como á los otros, *recuerda á todos, é invoca la pretendida general devocion de los Cristianos de los primeros siglos.* « No se pueden recordar » sin conmocion ni lágrimas, dice devotamente, aquellos » felices siglos de la Iglesia, en los cuales presentarse á » recibir el sacramento de la penitencia, era lo mismo » que renunciar á los placeres del mundo, declarar una » guerra contínua á las propias inclinaciones, y entrar en » un tenor de vida humilde y mortificada, y perseverar » en ella con fervor larguísimo tiempo. » ¿Á quién no llama la atencion esta generalidad que supone? Hubo ciertamente en los primeros siglos penitentes fervorosos y fervorosísimos; pero tampoco faltaron tibios é imperfectos, y aun malos cristianos: muchos, es verdad, se presentaban al santo tribunal con las debidas disposiciones, y aun con otras de supererogacion; pero tambien habia otros, á los cuales faltaban aun las necesarias. ¿A qué fin, pues, preconizar este fervor general, sino para hacer resaltar mas la pretendida relajacion actual de la penitencia, y hacerla despreciable? No otra cosa parece inferirse de aquella su exclamacion lastimera: *Mas ya pasaron aquellos dias, y podemos decir con verdad que de la penitencia no ha quedado mas que el nombre.* Esta atrevida asercion tan injuriosa á la Iglesia presente, y á millares de fieles de todas clases, que en medio de la corrupcion

1 « La declaracion del sínodo sobre la confesion de los pecados veniales, la cual dice desearia no se frecuentase tanto, porque no se hagan despreciables tales confesiones. — Temeraria, pernicioso, contraria á la práctica de los santos y piadosos, aprobada por el sagrado concilio Tridentino. »

del siglo viven una vida cristiana y ejemplar, especialmente con la frecuencia de los sacramentos, no es otra cosa que un verdadero deseo del sínodo, de que solo quede el nombre de penitencia, y un pronóstico de lo que llegaria á suceder en lo porvenir, mirando como presente lo que cree futuro, atendidos los medios que prepara para su ejecucion; pero porvenir que no se verificará mediante la asistencia del Señor, que invisiblemente gobierna su Iglesia, el cual confundirá los vanos esfuerzos de los jansenistas.

De lo que hemos indicado acerca de la *confesion*, es fácil inferir cuáles serán las disposiciones que exigirá para la comunión: la quisiera rara, difícil y aun imposible. En efecto, el sínodo previene á los confesores (p. 149) *que no dejen recibir el pan de los fuertes á los hombres débiles y enfermos, esto es, á los que no tienen un amor soberano y dominante.* Qué entienda por este amor, hemos dicho ya, y él mismo lo descubre aquí con palabras nada equívocas, hablando de los recidivos. « El temor de ser excluidos para siempre, aun en el artículo de la muerte ², de la comunión y de la paz, será un gran freno á los que consideran poco el mal del pecado, y no lo temen ¹. » ¿Quién no vé las terribles consecuencias de este farisaico deseo? Por último, debiendo

1 « Tambien en la doctrina del sínodo, en la que despues de proferir claramente que no puede menos de admirar aquella tan respetable disciplina de la antigüedad, la que no admitia tan fácilmente, y acaso nunca, á aquel que despues del primer pecado y primera reconciliacion volviese á caer en la culpa, añade, que por el temor de ser perpetuamente excluidos de la comunión y paz, aun en el artículo de la muerte, se les ponía un grande freno á aquellos que consideran poco la malicia del pecado, y le temen menos. — Contraria al canon 13 del concilio Niceno I, á la decretal de Inocencio I á Exuperio de Tolosa: como tambien á la decretal de Celestino I á los obispos de las provincias de Viena y de Narbona, que huele á la piedad que en aquella decretal presenta con horror el santo Pontífice. »

2 ¿Quién ó cómo se pondrá este freno? Jesucristo nos dejó la confesion para salir del pecado, la comunión para unirnos á él en fé, esperanza y caridad, y los dos sacramentos para caminar á la perfeccion; luego estos dos sacramentos serán el freno de nuestras pasiones, y los medios ordinarios de ser buenos cristianos. El sínodo